

LA INSPECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA 1885-1911

Arq[lg]o. José Antonio López Palacios
CNRPC-INAH



La historia de la Arqueología en México puede ser estudiada desde diferentes puntos de vista, como pueden ser los períodos históricos, los protagonistas-excavadores, las exploraciones en zonas arqueológicas, o las instituciones que las dirigieron.

El proyecto de Investigación "La Inspección y Conservación de Monumentos arqueológicos de la República Mexicana" de la CNRPC-INAH, tiene como objetivos en su primera etapa, el estudio de las intervenciones de esa dependencia para la Conservación y Restauración del patrimonio arqueológico durante el período del Presidente Porfirio Díaz.

Se ha iniciado con la consulta del archivo

personal del arqueólogo Leopoldo Batres Huerta que actualmente se encuentra en proceso de Restauración, en el CRM-INAH, por la Conservadora Elvira Pruneda Gallegos su biznieta, a quién agradezco las facilidades proporcionadas para consultar los originales de dicho acervo.

El 8 de octubre de 1885, fue creada la Inspección y Conservación de Monumentos Arqueológicos, dependencia de la secretaria de justicia e instrucción pública (Lombardo de Ruiz; 1988:66). Siendo su primer Inspector General Don Leopoldo

Batres quién inició su gestión con el levantamiento del primer cuadro arqueológico de la República Mexicana. (Vázquez León; 1993:4).

Ese, inventario de 1885 puede ser considerado como preliminar, debido a que sólo presenta unos pocos sitios arqueológicos, y al parecer tuvo como objetivo el de reconocer los más importantes.

Las atribuciones de la inspección fueron básicamente las de proteger y conservar las ruinas arqueológicas e históricas, de la destrucción y el saqueo; Ya que estas actividades eran muy comunes en varias partes del país y no existía una dependencia que se abocara a atender exclusivamente esta problemática, ya que el Museo Nacional venía desempeñando algunas de estas diligencias sin mucho éxito (Lombardo de Ruiz; 1988:66)

El concepto general, para la protección de los sitios prehispánicos necesariamente requería de un marco jurídico perfectible, pues para su custodia y conservación deberían resolverse innumerables problemas apenas reconocidos en la práctica.

Con la ley de 1897 se reafirmaron los derechos de propiedad de la nación sobre los monumentos arqueológicos, incluyendo la expropiación por causa de utilidad pública, como medida extrema para la defensa de este patrimonio. Precizando los monumentos que deberían conservarse, y su registro en la carta arqueológica, así como las disposiciones para la protección de los bienes muebles de origen arqueológico. (Gertz Manero, 1976: 63-64)

El período de 1885-1911 es el antecedente directo, en la práctica, para el manejo, operación y conservación de las zonas arqueológicas mexicanas. Ya que la inspección de Batres comienza la exploración de varios sitios, la atención a rescates arqueológicos, como el de la calle de las Escalerillas (hoy Guatemala), prohíbe el saqueo y tráfico de piezas, combate su reproducción y falsificación, administra los permisos o concesiones de exploración, publica cerca de 30 textos como resultado de sus investigaciones. De esta manera el Arqlgo. Batres se convirtió en funcionario institucional, administrador de recursos culturales, excavador- investigador, y guía de visitas. Con la Inspección, se logran los cambios de la tenencia de la tierra, ya que al identificar la "riqueza arqueológica", el precio de los predios aumenta.

Es desconocido el organigrama y presupuesto con el que la Inspección general administraba y desarrollaba las diferentes actividades que llevaba a cabo, pero conforme avance la investigación podremos acercarnos a su forma de trabajo, de esta manera tenemos entre los funcionarios que colaboran con la inspección a los Conserjes, personal que a veces labora con sueldo, o a título honorífico, y que eran los encargados de custodiar las zonas arqueológicas registradas. También fueron nombrados dos subinspectores cuyas áreas de influencia se encuentran en Yucatán y Chiapas.

La arqueología mexicana forma parte medular de la cultura nacional en donde lo más anticolonial es precisamente el universo prehispánico; esa experiencia del pasado que se rescata revalorando al indígena mesoamericano e integrando sus monumentos al Nacionalismo Porfiriano.

Para la celebración del centenario de la Independencia, el régimen del Presidente Porfirio Díaz elaboró un gran programa conmemorativo de obras públicas y festividades, por lo que la arqueología no podía quedar excluida.

Leopoldo Batres recibe la encomienda de Don Justo Sierra, secretario de Instrucción pública y Bellas Artes para que: "...proyectara dos obras arqueológicas que debían llevarse a cabo..."

Estas fueron la exploración y reparación (restauración) de la pirámide del Sol de Teotihuacán y la "Reconstrucción del monumento de Xochicalco". (Batres; 1919:3)

Con lo que se da inicio a la reconstrucción restauratoria y uso turístico del patrimonio monumental arqueológico planificado por el Estado. Estas "OBRAS" deberían quedar concluidas para Septiembre de 1910.

Asimismo, la Inspección General de Arqueología cubrió otras etapas y experiencias en su evolución para la protección de los monumentos prehispánicos.

Antes de 1885

Leyes insuficientes (1857) y desprotección de bienes arqueológicos.

El órgano ejecutivo que amplía las tareas de investigación y protección, Museo Nacional.

Carencia de catálogos e inventarios de zonas arqueológicas.

Período 1885-1911

Creación de la Inspección y Conservación de Monumentos Arqueológicos. Como dependencia oficial para la protección, investigación, reparación (restauración) y difusión de las zonas monumentales arqueológicas.

Promulgación de una nueva legislación y marco legal, por sobre la propiedad privada.

Inventario del cuadro arqueológico de 1885, que precedió a la carta arqueológica mexicana de 1906.

Apoyo político que se traduce como la institucionalización del monopolio arqueológico del Estado.

Bibliografía

Archivo Personal de Don Leopoldo Batres Huerta. Documentos mecano escritos y de propia mano del inspector general, constancias, reconocimientos, autobiografía y material fotográfico inédito.

BATRES, Leopoldo.

1885 Cuadro arqueológico de la República mexicana carta geográfica de 60x84 cms.

1910 Carta arqueológica de los Estados Unidos Mexicanos. Esc. 1:2500000 Secretaria de Instrucción Pública y Bellas Artes.

1911 Memorándum dirigido al Sr. Lic. Don Miguel Díaz Lombardo, ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes. Barcelona, Imprenta Vda de J. Cunnill.

GERTZ MANERO, Alejandro 1976 La defensa Jurídica y social del Patrimonio Cultural. Archivo del Fondo #74. F.C.E., México.

LOMBARDO DE RUIZ, Sonia Et. al. 1988 Antecedente de las leyes sobre monumentos Históricos (1536-1910). Col. Fuentes Edit. INAH, México.

OLIVÉ NEGRETE, Julio Cesar. 1980 Reseña Histórica del pensamiento legal sobre arqueología. En arqueología y derecho en México. UNAM, Méx. pp.19-46.

SUÁREZ CORTÉS, Blanca Estela. 1987 Las interpretaciones positivas del pasado y el presente (1880-1910) con la antropología en Méx. Edit. INAH, Méx.

SCHÁVELZON, P. Comp. 1988 La Polémica del Arte Nacional en Méx., 1850-1910. UNAM, Méx.

VAZQUEZ LEÓN, Luis. 1933 Historia y Constitución Profesional de la Arqueología Mexicana. (1884-1940). En II Coloquio Pedro Bosch-Gimpera. Maria Teresa Cabrego Q. Camp. UNAM, Méx. pp.36-77.

[REGRESAR AL INDICE](#)